GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.

Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

NOT-EST-F

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 12 de enero de 2021.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL

Nombre, denominación o razón social:	Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, A.C.
Registro Federal de Contribuyentes:	IDE710823311
Domicilio:	Boulevard 22 Sur 5526 Jardines de San Manuel 72570 Heroica Puebla de Zaragoza Puebla
Autoridad Emisora:	El Administrador de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento:	Requerimiento de pago de fecha 8 de enero de 2021.
Importe Histórico del Crédito Fiscal:	$1,240.00 (Un mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más accesorios legales.
Crédito:	3932647

Esta Administración de Recaudación del Departamento Técnico de Ejecución, adscrita a la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13 primero y segundo párrafos, 14 primer párrafo y 15 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones II, III, V y VI, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima fracción I, Décima Primera, fracciones I y II, Décima Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, las anteriores en relación con la Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, y VI, incisos a) y c), Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima, primer párrafo, fracción I, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Quinta, primer párrafo, fracción III, incisos b) y g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; 12, 69, 134, primer párrafo, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, IX, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 2.1.1.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) número 2, numeral 2.1.2, 6, primer párrafo fracción I, 9, 13 fracciones III y XXXVIII y 31, primer párrafo, fracciones III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, emitido mediante Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 12 de febrero de 2020, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; se notifica por estrados el Requerimiento de pago de fecha 8 de enero de 2021.

Toda vez que la conducta de la persona moral Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, A.C., actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra se inserta:

> *"Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:*
>
> *III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código."*

En razón de lo anterior se acredita que la persona moral Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, A.C., no es localizable, tal y como consta en el acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Notificador –Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, misma que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo:

Vía Atlixcáyotl No. 1101, Edificio Sur, Primer Piso, Centro Integral de Servicios (CIS), Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Puebla / (222) 303-4600 /

PUEBLA.GOB.mx

GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.

Secretaría de Planeación y Finanzas

ACND-FED

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social:	Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC.
Registro Federal de Contribuyentes:	IDE710823311----------
Domicilio:	Boulevard 22 sur, 5526 Jardines de San Manuel 72570 Heroica Puebla de Zaragoza Puebla.
Autoridad Emisora:	Administrador de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.----------
Documento a diligenciar:	Requerimiento de pago de fecha 08 de enero de 2021.----------
Concepto:	----------
Número de crédito fiscal:	3932647----------

En Puebla, Puebla siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día once de enero de dos mil veintiuno, el(la) C. Jose Octavio Ramirez Perez, con clave 4015 de Notificador(a)–Ejecutor(a) adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-59/2021, que me acredita como Notificador(a)–Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día siete de enero de dos mil veintiuno, hasta el treinta de julio de dos mil veintiuno, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Con el objeto de diligenciar el Requerimiento de Pago de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, emitido por La Administradora de Recaudación de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, dirigido a Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC., me constituí legalmente en el domicilio cito en; " Boulevard veintidós sur, numero cinco mil quinientos veintiséis, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla"; y cerciorándome de estar en el domicilio correcto por tener a la vista el numero exterior oficial visible y de estar en el boulevard correcto por tener a la vista la placa oficial metalica con el nombre del boulevard y la colonia buscada. Inmueble que se encuentra localizado entre la avenida San Francisco y avenida San Manuel. Inmueble que tiene las siguientes características externas; fachada de color blanco, rojo, amarillo y gris, porton metalico de color gris, con anuncio en la parte superior denominado Instituto Alejandría, con protecciones mtalicas de color gris, multiples ventanas y con numero oficial visible cinco mil quinientos veintiseis. inmueble que viéndolo de frente de lado derecho colinda inmueble destinado a casa habitación de dos niveles, fachada de color blanco, tres ventanas con marcos metálicos de color blanco, porton metalico de color negro y con numero visible cinco mil quinientos treinta y ocho. Inmueble que colinda de enfrente con boulevard veintidos sur. Inmueble que colinda del lado izquierdo visto de frente con inmueble de dos niveles, fachada de color amarillo, dos ventanas en la parte superior, porton metalico de color negro y con numero visible cinco mil quinientos veinticuatro. Posteriormente me constituí en la puerta de acceso del inmueble marcado con el numero cinco mil quinientos veintiséis, Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla; cabe señalar que dicho inmueble se visitó en tres ocasiones, la primera visita la realice a las nueve horas con cuarenta minutos, la segunda a las catorce horas con quince minutos y la tercera visita a la hora que marca la presente acta, todas del día en que se actúa,; acto seguido el suscrito procedí a realizar trabajo de investigación y me constituyo en el inmueble colindante de lado derecho, el cual ya fue descrito con antelación, y procediendo a tocar la puerta y soy atendido del interior por una persona del sexo femenino, ante quien me identifique debidamente con mi constancia de identificación, que me acredita como notificador(a)-ejecutor(a) contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-59/2021, expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día siete de enero de dos mil veintiuno, hasta el treinta de julio de dos mil veintiuno al que le solicité se conduzca con verdad a lo que manifestó que su dicho será bajo protesta de decir verdad, persona a quien le solicite su nombre y una identificación, la cual se niega a proporcionar su nombre y a identificarse por no creerlo necesario, por lo que por percepción del suscrito procedí a describir su media filiación: mujer de cuarenta y cinco años de edad aproximadamente, de un metro sesenta y siete centímetros de estatura aproximadamente, de cabello largo de color negro, cara redonda, cejas semi pobladas, ojos color café, nariz chata, boca regular, complexión media, tez apiñonada y sin señas particulares a la vista; enseguida le pregunté a la persona que atiende si nos encontramos en el Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla; a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en el Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el inmueble marcado con el numero cinco mil quinientos veintiséis, Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla; a lo que dicha persona manifestó que si sabe, que el inmueble marcado con el numero cinco mil quinientos veintiséis, Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, es el que se encuentra de lado izquierdo de su inmueble; enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar de Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC. y/o Representante legal de Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC.; a lo que la persona que atiende manifestó que no conoce ni ha escuchado hablar de Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC. y/o Representante legal de Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC. ; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce quien ocupa el inmueble marcado con el numero cinco mil quinientos veintiséis, Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla: a lo que manifestó que si sabe quien ocupa el inmueble marcado con el numero cinco mil quinientos veintiséis, Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, es el Instituto Alejandria; enseguida le pregunte a la persona que atiende si sabe y conoce en que días y horario puedo encontrar a los ocupantes del domicilio marcado con el numero cinco mil quinientos veintiséis, Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla; a lo que dicha persona manifestó que no sabe; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce si alguna vez Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC. y/o Representante legal de Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC. , ocupo el inmueble marcado con el numero cinco mil quinientos veintiséis, Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla; a lo que la persona que atiende manifestó que desconoce dicha información; acto seguido le pregunte si conoce domicilio, numero telefónico o correo electrónico de la persona a lo que manifestó que desconoce dicha información y que eso es todo lo que tiene que decir, motivo por el cual el suscrito procedí a realizar trabajo de investigación y me constituí en el inmueble colindante de lado izquierdo visto de frente, con número visible cinco mil quinientos treinta y cuatro, descrito con

antelación; en donde toque la puerta y soy atendido del interior una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con mi con constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-59/2021, que me acredita como Notificador(a)–Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el dia siete de enero de dos mil veintiuno, hasta el treinta de julio de dos mil veintiuno; persona a quien le explique el motivo de mi presencia y le solicité se conduzca con verdad, a lo que dicha persona manifestó que su dicho será bajo protesta de decir verdad; persona a quien le solicité me proporcione su nombre y una identificación, a lo que la persona que atiende manifestó que no lo considera necesario, por lo que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo masculino, edad aproximada de cuarenta años, estatura aproximada de un metro con sesenta y ocho centímetros, cara redonda, cabello corto de color negro, cejas pobladas, ojos color café obscuro, nariz mediana, boca mediana, complexión regular y sin señas particulares a la vista; enseguida le pregunté a la persona que atiende si nos encontramos en el Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla; a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en el Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el inmueble marcado con el numero cinco mil quinientos veintiséis, Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla; a lo que dicha persona manifestó que si sabe, que el inmueble marcado con el numero cinco mil quinientos veintiséis, Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, es el que se encuentra de lado derecho de su inmueble; enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar de Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC. y/o Representante legal de Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC.; a lo que la persona que atiende manifestó que no conoce ni ha escuchado hablar de Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC. y/o Representante legal de Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC. ; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce quien ocupa el inmueble marcado con el numero cinco mil quinientos veintiséis, Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla: a lo que manifestó que si sabe quien ocupa el inmueble marcado con el numero cinco mil quinientos veintiséis, Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, es el Instituto Alejandria; enseguida le pregunte a la persona que atiende si sabe y conoce en que días y horario puedo encontrar a los ocupantes del domicilio marcado con el numero cinco mil quinientos veintiséis, Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla; a lo que dicha persona manifestó que no sabe; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce si alguna vez Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC. y/o Representante legal de Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC. , ocupo el inmueble marcado con el numero cinco mil quinientos veintiséis, Boulevard veintidós sur, colonia Jardines de San Manuel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla; a lo que la persona que atiende manifestó que desconoce dicha información; acto seguido le pregunte si conoce domicilio, numero telefónico o correo electrónico de la persona a lo que manifestó que desconoce dicha información y que eso es todo lo que tiene que decir. Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se visito en tres ocaciones el domicilio señalado y sin respuesta del interior es por lo que Sociedad Impulsora del Desarrollo Educacional, AC. es una persona moral no localizable, por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia correspondiente.

Derivado de lo anterior, el personal actuante, procede a elaborar los siguientes:

CROQUIS

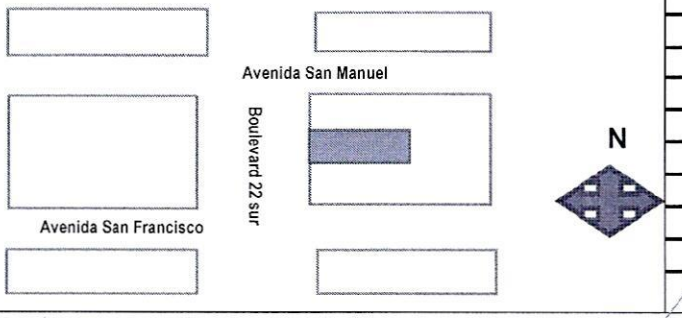

OBSERVACIONES

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las dieciocho horas con cero minutos, del día once de enero de dos mil veintiuno, firmándose autógrafamente esta acta por el(la) notificador(a)-ejecutor(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se configura el supuesto contenido en el artículo 134, fracción III del Codigo Fiscal de la Federación, se informara a la Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicársele personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Conste. –

Notificador(a)-Ejecutor(a)

Jose Octavio Ramirez Perez 4015.

Nombre, firma y clave.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.

Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

NOT-EST-F

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se notifica por estrados, el Requerimiento de pago de fecha 8 de enero de 2021, fijándose el día 12 de enero de 2021, llevándose a cabo los días 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de enero todos de 2021, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Planta Baja, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., así como en la página electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del séptimo día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 21 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se designa al C. José Octavio Ramírez Pérez, en su carácter de Notificador(a)-Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. CÚMPLASE.

EL ADMINISTRADOR DE RECAUDACIÓN

C.P. VICTOR MIGUEL MENESES RUIZ

L´ECS/L´RIBH/L´LEGYH/L´SAR

GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos.

Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

NOT-EST-F

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EL(LA) SUSCRITO(A) C. JOSE OCTAVIO RAMIREZ PEREZ EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), ADSCRITO(A) A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN VÍA ATLIXCÁYOTL 1101, CIS EDIFICIO SUR, PLANTA BAJA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 8 DE ENERO DE 2021 CORRESPONDIENTE AL CRÉDITO 3932647 A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL SOCIEDAD IMPULSORA DEL DESARROLLO EDUCACIONAL, A.C. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 139 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION-CONSTE.

NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
JOSE OCTAVIO RAMIREZ PEREZ
CLAVE 4015

NOMBRE, FIRMA Y CLAVE

GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza., a 8 de enero de 2021.

Secretaría de Planeación y Finanzas

-REQUERIMIENTO DE PAGO *(3932647)*-

RP-FED01

Nombre, denominación o razón social: SOCIEDAD IMPULSORA DEL DESARROLLO EDUCACIONAL, AC

Registro Federal de Contribuyentes: IDE710823311
Domicilio: BOULEVARD 22 SUR 5526 JARDINES DE SAN MANUEL 72570 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA PUEBLA

Esta Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo, de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, hace de su conocimiento que se tiene registro del siguiente crédito fiscal a su cargo:----------

Número de crédito fiscal:	3932647
Autoridad Emisora:	LA ENTONCES SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Documento Origen del Crédito:	3932647
Importe histórico del crédito fiscal:	$1,240.00 más accesorios legales.

Derivado de lo anterior y habiendo transcurrido el plazo legal a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, sin que a la fecha de emisión del presente hubiere pagado, garantizado, interpuesto en tiempo y forma algún medio de defensa o en caso de haberlo interpuesto, no haya garantizado debidamente el crédito fiscal citado, el pago de dicho crédito fiscal se ha vuelto exigible mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.----------

En ese sentido, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo, 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones II, III, V y VI, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima fracción I, Décima Primera, fracciones I y II, Décima Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, las anteriores en relación con las Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, y VI, incisos a) y c), Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), Décima, primer párrafo, fracción I, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Quinta, primer párrafo, fracción III, incisos b) y g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, de 17 de agosto de 2015, , modificado mediante acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Puebla en fecha 01 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 29 de abril de 2020, en relación a la Cláusula Décimo Primera, y en términos del Transitorio Primero; artículos 10, 12, 13, 20 primer párrafo, 33, primer párrafo, fracción III, 38, 65, 68, 69, 134, fracción I, 137, 145, primer párrafo, 150 y 151, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1 primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 1, 12, 13 primer párrafo, fracción IV, inciso a), número 2, numeral 2.1.1.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 6 de Diciembre de 2019, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) número 2, numeral 2.1.2, 6, primer párrafo fracción I, 9, 13 fracciones III y XXXVIII y 31, primer párrafo, fracciones I, II, III, XII, y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, emitido mediante Decreto del Ejecutivo del Estado Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 12 de Febrero de 2020, entrando en vigor al día siguiente de su publicación y el Acuerdo que Define y da a conocer la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, de fecha 27 de abril de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 14 de mayo de 2020 vigente; esta Autoridad Fiscal le informa que la omisión de pago del crédito fiscal mencionado, motiva a que se mantengan las acciones legales tendientes a su cobro ejerciendo el Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en los artículos 145 a 196-B del Código Fiscal de la Federación, que considera entre otras acciones, el embargo y remate de bienes suficientes de su propiedad para recuperar y cubrir su adeudo.----------

----------Por lo anterior, y a fin de que esta Autoridad suspenda las acciones legales previstas en la Ley de la materia, es necesario que se presente en las instalaciones de esta Autoridad ubicadas en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, 1er. Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P. 72190, dentro del plazo de **seis** días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente para realizar el pago, o en su caso, presentar la documentación que compruebe el mismo y de esta forma regularizar su situación fiscal respecto del adeudo antes mencionado, recordándole que la falta de atención al presente dará lugar a continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución. ----------

----------NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ----------

Atentamente
El(La) Administrador(a) de Recaudación.

VÍCTOR MIGUEL MENESES RUIZ.